



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 108-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

0.1657660
2.1261933

Huancavelica, 16 de Octubre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de octubre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del día 16 de octubre del 2020, en la estación de pedidos, la Consejera Regional por la Provincia de Tayacaja Maritza Marleny Ravelo Chávez, haciendo uso de su atribución que le confiere la Ley, solicita ante el pleno del Consejo Regional exhortar a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica dar cumplimiento a los reiterados oficios de atención con la transferencia de la ambulancia Tipo II, al Establecimiento de Salud de Acostambo, Provincia de Tayacaja, esto en atención a la normativa vigente en esta emergencia sanitaria que menciona, que los gobiernos regionales están autorizados para utilizar infraestructura, bienes y personal con el objetivo de mitigar la pandemia. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, los integrantes del Consejo Regional de Huancavelica y con el voto unánime se emite el siguiente acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dar cumplimiento con la transferencia de la Ambulancia Tipo II al Establecimiento de





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 108-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Octubre del 2020.

Salud de Acostambo, Provincia de Tayacaja, esto en cumplimiento a la normativa vigente en esta emergencia sanitaria que menciona, que los gobiernos regionales están autorizados para utilizar infraestructura, bienes y personal con el objetivo de mitigar la pandemia.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

